BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

C E Nº 82/2014

COPIA

Asunción, 10 de setiembre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa BNF CD Nº 43/2014 "Consultoría de Desarrollo de Manuales de Procedimientos, Políticas, Planes Operativos e Instructivos".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 43/2014 "Consultoría de Desarrollo de Manuales de Procedimientos, Políticas, Planes Operativos e Instructivos para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 18 de febrero de 2014, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2014, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota U.O.C. Nº 525/2014 de fecha 08 de julio de 2014, con **Expediente Nº 319894 de fecha 08 de julio de 2014** y se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 272323.**

El BNF emitió las Adendas Nº 1, 2 y 3 de fechas 18, 21 y 28 de julio de 2014, respectivamente y la Aclaración Nº 1 de fecha 21 de julio de 2014

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursó invitación a las siguientes firmas: PRICE WATER HOUSE COOPERS, DELOITTE & TOUCHE-PARAGUAY, AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES, ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS y ASA CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS TÉCNICAS**

En fecha fijada para el efecto 28 de julio de 2014, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma **ERNST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS,** por lo que no se procedió a la apertura del mismo por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas, el mínimo exigido por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, fijándose la nueva fecha de apertura para el día lunes 04 de agosto de 2014 a las 11:00hs.

Por nota U.O.C Nº 607/2014 de fecha 28 de julio de 2014, se comunicó a la DNCP la prórroga de la apertura de sobres de ofertas.

En la nueva fecha fijada 04 de agosto de 2014, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma **ERNST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS,** los funcionarios encargados procedieron a la apertura del sobre de oferta técnica y realizaron la verificación de la presentación de la documentación de carácter sustancial, conforme a las exigencias de la convocatoria.

El sobre de oferta económica ha sido debidamente lacrado por el oferente y los funcionarios del Banco Nacional de Fomento presentes en dicho acto, para su guarda hasta la segunda etapa de la convocatoria que corresponde a la evaluación combinada de calidad y costo.

Se adjunta fotocopia del acta.

RUTH ROMÁN MORÍÑIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

ALBINO BARRIOS GONZ
Miembro
Comité de Evaluació

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

➢ **ETAPA I**

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser la presentación de los documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que el oferente dio cumplimiento con respecto a la presentación de documentos de carácter sustancial.

- **CRITERIOS DE EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS**

Capacidad Técnica y Experiencia.

Por nota BNF CE Nº 183 de fecha 05 de agosto de 2014, remitimos a la Dirección de Tecnología informática y Comunicaciones la propuesta técnica presentada por la firma ERNEST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS, en el marco de la **Contratación Directa BNF CD Nº 43/2014 "Consultoría de Desarrollo de Manuales de Procedimientos, Políticas, Planes Operativos e Instructivos del Banco Nacional de Fomento"**.

Por nota DTIC 604/2014 la Dirección de Tecnología informática y Comunicaciones manifiesta cuanto sigue: *La DTIC cuenta con 6 Divisiones y creemos que de acuerdo al llamado que consiste en elaborar un Manual para una sola División, nos encontraríamos ante un desfasaje Técnico y Operativo, por lo que consideramos prudente. Que el llamado sea hecho para todas las Divisiones de la DTIC. Por los motivos expuestos, solicitamos se deje sin efecto la presente convocatoria a los efectos de incorporar las demás Divisiones en un nuevo llamado.*

- **CONSIDERACIÓN**

Por todo lo expuesto por la DTIC es criterio del Comité de Evaluación de Ofertas cancelar la presente convocatoria al extinguirse temporalmente la necesidad de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

- **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente informe, que incluyen aspectos legales y técnicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26, 27 y 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Cancelar la Contratación Directa BNF CD Nº 43/2014 "Consultoría de Desarrollo de Manuales de Procedimientos, Políticas, Planes Operativos e Instructivos del Banco Nacional de Fomento", de conformidad al Art. 31[1] de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCIA. **PRESIDENTA**	**FRANCISCO H. FLORENTIN** **MIEMBRO**	**BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ** **MIEMBRO**
CYNTHIA S. MONGELOS DAVID. **SECRETARIA**	**RUTH LELIS ROMAN MORINIGO** **MIEMBRO**	**SILVIA MARIELA ALCARAZ** **MIEMBRO**

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

11 SET. 2014

[1] **Artículo 31°.- Cancelación de la Licitación**

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.